



DECRETO N° 0346
NEUQUÉN, 17 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 2529-M-2025, Alcance N° 3/2025 y los Decretos N° 0858/2025 y N° 0197/2026; y

CONSIDERANDO:


Que mediante el Decreto N° 0858/2025 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 08/2025 para la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACIÓN DE BARRIO Z1 – CUADRANTE 3"** a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, por la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos veintiocho con sesenta centavos (\$ 2.758.433.728,60), y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos, habiéndose suscripto el correspondiente contrato de obra pública, el día 08 de agosto del año 2025;

Que por otra parte, mediante el artículo 1° del Decreto N° 0197/2026, se aprobó el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 08 de agosto de 2025, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, y a través del artículo 3° se aprobó el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 correspondiente a dicha obra;

Que como consecuencia de ello, a fojas 53/54 obra la mencionada adenda debidamente suscripta entre **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **OMEGA MLP S.A.**, a través de la cual se estableció en su cláusula PRIMERA el nuevo monto del contrato que asciende a la suma de pesos dos mil seiscientos treinta y cuatro millones quinientos trece mil ochocientos sesenta y cuatro con seis centavos (\$ 2.634.513.864,06) y en su cláusula SEGUNDA se estableció el nuevo plazo de ejecución de obra de doscientos diez (210) días corridos contados, a partir de la fecha del Acta de Replanteo;

Que con posterioridad, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, advirtió un error en el artículo 3° del referido Decreto N° 0197/2026 al consignarse únicamente el monto de las disminuciones que expresa el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, el cual se encuentra incorporado a fojas R-08/R-09 de las presentes actuaciones, habiéndose omitido involuntariamente consignar el importe correspondiente a los aumentos que arroja dicho cuadro;

Que el mencionado artículo 3° indicó: **"APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. R-08/R-09 del Expediente OE N° 2529-M-2025,**


Dra. MARÍA ALEJANDRA ROJAS
Coordinadora de Espacios Públicos
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0346-26

Alcance N° 3/2025 correspondiente a la obra: "PAVIMENTACIÓN DE BARRIO Z1 – CUADRANTE 3" a favor de la empresa OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4, en el marco de la Licitación Pública OE N° 08/2025, el cual **refleja disminuciones que ascienden a la suma de pesos CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$128.370.769,04)**, correspondiendo en concepto de menor volumen de obra ejecutada, lo que representa un 4,49% de disminución respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.634.513.864,06)", debiéndose haber expresado: "APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. R-08/R-09 del Expediente OE N° 2529-M-2025, Alcance N° 3/2025 correspondiente a la obra: "PAVIMENTACIÓN DE BARRIO Z1 – CUADRANTE 3" a favor de la empresa OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4, en el marco de la Licitación Pública OE N° 08/2025, el cual **refleja aumentos que asciende a la suma de pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.450.904,50) y disminuciones que ascienden a la suma de pesos CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$128.370.769,04)**, correspondiendo en concepto de menor volumen de obra ejecutada, lo que representa un 4,49% de disminución respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.634.513.864,06)";

Que resulta pertinente, que tratándose de un vicio muy leve y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b) de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error involuntario cometido en el artículo 3°) del Decreto N° 0197/2026, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c), 76°) y 77°) de la mencionada Ordenanza N° 1728;

Que mediante Dictamen N° 180/2026, se expidió la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, realizando el control de legalidad de las actuaciones, y propiciando la tramitación del presente decreto rectificatorio;

Que mediante Dictamen N° 272/26, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

Dra. MARÍA LUCIANA CASARETO
Coordinadora de Dirección y Legales
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano
Municipalidad de Neuquén

0346-26

Que en virtud de lo dispuesto mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario proceder a rectificar el artículo 3°) del referenciado Decreto N° 0197/26, a efectos de sanear los errores administrativos descriptos;

Que en función de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECTIFÍCASE el artículo 3°) del Decreto N° 0197/2026, el
----- que quedará redactado de la siguiente manera:

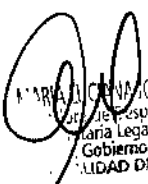
"Artículo 3°) "APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes
----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. R-08/R-09 del Expediente OE N° 2529-M-2025, Alcance N° 3/2025 correspondiente a la obra: **"PAVIMENTACIÓN DE BARRIO Z1 - CUADRANTE 3"** a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, en el marco de la Licitación Pública OE N° 08/2025, el cual refleja aumentos que asciende a la suma de pesos **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.450.904,50)** y disminuciones que ascienden a la suma de pesos **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$128.370.769,04)**, correspondiendo en concepto de menor volumen de obra ejecutada, lo que representa un 4,49% de disminución respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de pesos **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.634.513.864,06)"**.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario
----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


MARIA LUCIA MONA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
GOBIERNO Y COORDINACIÓN
CIUDAD DE NEUQUEN

